



**PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

**Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la  
Municipalidad de San Francisco, Petén**  
Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Petén

MUNICIPALIDAD DE  
SAN FRANCISCO, PETÉN  
**RECIBIDO**  
29 JUL 2019  
HORA: 15:59  
RECIBIDO:

*Morán*

Guatemala, 18 de julio de 2019

Francisco

2

### Contenido

Introducción ..... 2

Ficha Técnica: ..... 3

Objetivos de la supervisión: ..... 3

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:..... 3

Criterios de cumplimiento:..... 5

Nivel de Cumplimiento:..... 5

Rango de cumplimiento: ..... 5

Conclusiones: ..... 6

Recomendaciones: ..... 6

## Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y supervisar el funcionamiento de la administración pública en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la Municipalidad de San Francisco, Petén, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de San Francisco, Petén

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <http://www.munisanfranciscopeten.com>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 25-06-2019

Supervisor: Vinna Mabel Rodríguez Hernández

Nivel de Cumplimiento: 23.75%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Petén, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en calle limite, frente al Colegio Sagrada Familia, Santa Elena, Petén.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Parcial	No indica fecha de actualización
	Funciones de las dependencias	No	No indican las funciones de la dependencias
	Marco normativo	No	No cuentan con la publicación del marco normativo
2	Directorio de la entidad	No	No cuentan con la publicación del directorio
3	Directorio de empleados	No	No se tiene información sobre directorio de empleados
4	Remuneraciones	Parcial	No indican si hacen efectivo el pago de viáticos

**Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!**

4

5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Parcial	No está el Plan Operativo Anual del año 2019.
	Resultados del POA	Parcial	Contiene información de una memoria
6	Manuales	Parcial	
7	Presupuesto	Si	
	Programas presupuestarios	si	
	Modificaciones y transferencias	Parcial	Solo se encuentran modificaciones y créditos presupuestarios.
8	Ejecución Presupuestaria	Parcial	Información desactualizada, con más de 6 meses de desactualización.
9	Depósitos con fondos públicos	Parcial	Solo se encuentran los depósitos de enero del año 2019.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
11	Contratación de bienes y servicios	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
12	Viajes nacionales	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
	Viajes internacionales	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
13	Inventario de bienes muebles	No	Información desactualizada, no está el inventario 2018.
	Inventario de bienes inmuebles	No	Información desactualizada, no está el inventario 2018.
14	Contratos de mantenimiento	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
15	Subsidios	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
	Becas	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
	Transferencias	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
16	Contratos, licencias y concesiones	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
17	Empresas precalificadas	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Información con más de 6 meses desactualización.
19	Contratos de arrendamiento	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
20	Cotizaciones y licitaciones	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
22	Compras directas	No	No se encuentra información y tampoco existe justificación.
23	Auditorías		Informe final de auditorías se encuentra desactualizado, falta el informe del año 2017 y 2018 si ya se lo enviaron.
26	Funcionamiento de archivo	No	Información desactualizada, falta la publicación del año 2017 y 2018
27	Índice de la información clasificada	No	
28	Pertenencia sociolingüística	No	No hay información de informe sociolingüístico
29	Otra información	Parcial	Información no actualizada.

**Sobre los principios**

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Parcial	Información no se encuentra de forma ordenada.
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Parcial	Hay un formato que no es compatible.
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	23.75%	

## Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	S = Si N = No P = Parcial na = No aplica T = Total elementos a evaluar $\frac{1}{2}$ = Medio punto 100 = Para elevar a porcentaje NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

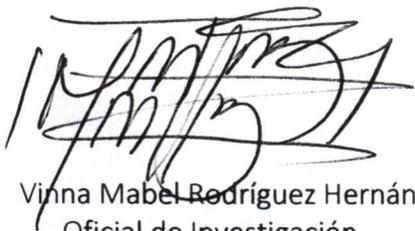
Tiene un cumplimiento deficiente de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.



Vinna Mabel Rodríguez Hernández  
Oficial de Investigación  
Auxiliatura Departamental de Petén



Sara Margarita Acuña González  
Auxiliar a.i. Departamental  
Auxiliatura Departamental de Petén